Asunción, 01 de setiembre de 2015.

ICEO N° 94/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ FALCON - AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J N° **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Ing. Edilberto Aguilera y el Sr. Rubén Centurión**, profesionales técnicos designados por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSE FALCON – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSE FALCON – AD REFERENDUM"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **N° 5.770** de fecha 09 de junio de 2015, con **ID N° 292.889**. El sistema de adjudicación es "**Por el Total**"; por un monto mínimo de **GS. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 300.000.000** (guaraníes trescientos millones), por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

N°	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
1	EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.	523/15	552-218
2	GLORIA CAROLINA ESCOBAR SARABIA	518/15	203-442
3	PROTEK S.R.L.	520/15	220-420
4	REGIMIENTO 8 S.A.	524/15	552-271
5	GUILLERMO EMILIO PAREDES SILVA	517/15	591-492
6	GLORIA FRANCISCA SARABIA	519/15	205-144
7	LA ALPACA S.R.L.	521/15	211-972
8	FIRE MASTER S.R.L.	522/15	311-847

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 22 de julio de 2015.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de la Oferta presentada:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
LA ALPACA S.R.L.	210.606.500	22/07/15	19/12/15	9.000.000
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	179.490.000	22/07/15	19/12/15	9.000.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **LA ALPACA S.R.L.**: presenta un original de la oferta, no presenta: Certificado de Origen Nacional.
- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez:** presenta un original y una copia de la oferta, **no presenta:** Plan General de Trabajos, Constancia emitida por entidad bancaria ni Certificado de Origen Nacional.

3. **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, se adjunta como **ANEXO B** el Informe Documental, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 121/15** de fecha 30 de julio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **LA ALPACA S.R.L.:** la empresa cumple con la presentación de los documentos sustanciales en cuanto a los documentos adicionales faltantes le fueron solicitado lo siguiente:

  - Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
  - Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) ejercicios (2012, 2013 y 2014), conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

La empresa no presenta la Constancia de Inscripción en el RUC, según consta en el informe DAJ/IED Nº 130/15 de la oficina de Asuntos Jurídicos, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el PBC.

Por lo expuesto, **LA ALPACA S.R.L.**, queda **descalificada**.

- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez:** cumple con la documentación sustancial. En cuanto a los documentos adicionales faltantes le fueron requeridos a través de Nota CEO Nº 765/15, cuanto sigue:

  - Plan General de Trabajos, que servirá de base al seguimiento y control de la prestación de los servicios. Éste deberá prever todas las acciones necesarias para una completa cobertura del Mantenimiento contemplado en estos Términos de Referencia.
  - Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de horro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

La empresa presenta la documentación requerida en tiempo y forma, según consta en el informe DAJ/IED Nº 130/15 de la oficina de Asuntos Jurídicos, Cumple con lo solicitado en el PBC.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante del Oferente, según el siguiente detalle:

NOMBRE	C.I.	EMPRESA
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ	2.292.560	TES INGENIERIA
OSCAR A. ALEGRE FLORES	654.754	LA ALPACA S.R.L.

Al respecto se observó que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. Cuadro Comparativo de Precios

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Comparativo de las Ofertas, se ordena las ofertas de menor a mayor de acuerdo a los precios ofertados:

						EMPRESA: TES INGENIERIA		EMPRESA: LA ALPACA S.R.L.		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	COSTO ESTIMADO CARGADO
1	92121701-003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EVENTO	BIMESTRAL	1	26.900.000	26.900.000	3.775.000	3.775.000	3.535.000
2	92121701-003	REPARACION CORRECTIVA CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA	EVENTO	UNIDAD	1	152.590.000	152.590.000	206.831.500	206.831.500	216.041.500
TOTAL DE PRECIOS							**179.490.000**		**210.606.500**	

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **Total Ofertado** y observando que el monto cotizado en el ítem Nº 1 correspondiente a la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** , se aparta sustancialmente de las estimaciones de costo, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que, de adjudicar el llamado en las condiciones mencionadas, se estaría vulnerando las previsiones presupuestarias de la institución para comprometer recursos más allá de sus

disponibilidades, en contravención de lo dispuesto en los Art. 14 y 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y apartándose además de los Principios Generales del citado cuerpo legal, consagrados en el Art. 4°, específicamente en el inciso a) Economía y Eficiencia: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

En este sentido, el Art. 30 de la Ley 2051/03 establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del llamado, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Por lo expuesto la oferta de la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** queda **DESCALIFICADA**.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 70/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSE FALCON" AD REFERENDUM, Declarar DESIERTO,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Pedro Gilberto Medina
Técnico
Dpto. Prevención y Seguridad

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Ing. Entilberto Aguilera
Jefe Dpto. Mantenimiento
Técnico